

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 223-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de Octubre de 2023.

VISTOS:

Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 115-2022-GM-A/MPMN de fecha 18 de mayo de 2022, aprobación del Expediente Técnico, INFORME LEGAL N°1258-2023-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 2352-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 040904-2023-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 198-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 09494-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 554-2023-ACB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo el artículo 6° establece: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve “desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura”, siendo que en el numeral N° 02, señala: “Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa”;

Que, la Municipalidad de Mariscal Nieto ha priorizado el mejoramiento de Infraestructura Vial Urbana y ha visto la necesidad de llevar a cabo el proyecto “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua, Tramo I con CUI 2192006” considerando que en la actualidad, el Distrito Moquegua es protagonista de la inversión minera, por lo que la construcción de esta vía generaría progreso y productividad, ya que en los últimos años se ha ido viendo la necesidad de atender las vías que interconectan a la población en general.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 115-2022-GM-A/MPMN de fecha 18 de mayo de 2022, se aprueba el Expediente Técnico denominado: “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua, Tramo I con CUI 2192006”, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendario y un supuesto asignado que asciende a la suma de S/ 6'528,742.77 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 77/100 SOLES);

Que, bajo los parámetros establecidos en la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO” aprobada con el DECRETO DE ALCALDIA N°004-20230-A/MPMN; el Residente del Proyecto Ing. Alexander Cáceres Bernedo, mediante Informe N°554-2023-ACB-RO-SOP/GIP-GM/MPMN de fecha 11 de octubre de 2023, remite el expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N°05 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 08 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, TRAMO I CON CUI 2192006”, para su evaluación, revisión y aprobación del Inspector.

HGCCZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 223-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de Octubre de 2023.

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme a la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", aprobada con el Decreto de Alcaldía N°0004-2020- A/MPMN, el inspector de obra – Ing. Yris Lucia Gutierrez Amesquita, a través del informe N° 198-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN. De fecha 19 de octubre de 2023, procede a aprobar técnicamente el expediente de modificación presupuestal N° 5 sin un incremento presupuestal y el expediente de ampliación de plazo N° 08 por 144 días, correspondiente al proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, TRAMO I CON CUI 2192006", bajo el siguiente argumento:

Se concluye que el expediente de modificación presupuestal N° 05 y el expediente de ampliación N° 08, por causales indicadas líneas arriba, se revisó y **se procede a aprobar técnicamente el expediente de modificación presupuestal N° 05, sin un incremento presupuestal y el expediente de ampliación de plazo N° 08 por 144 días calendario**, lo cual es necesario para el cumplimiento de las metas, objetivos aprobados y cierre de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, TRAMO I CON CUI 2192006" el cual cumple con la directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. De la misma forma indica que el presente expediente de modificación presupuestal N° 05 y ampliación de plazo N° 8, no requiere la opinión del proyectista, ya que el hecho generador de la modificación y ampliación de plazo no cambia la estructura del expediente técnico inicial, ya que su finalidad es el asfalto de la carretera y esta se encuentra en la etapa de levantamiento de observaciones y se requiere la culminación del proyecto, por lo que concluye que el expediente de modificación presupuestal N° 05 y la ampliación de plazo N° 08 sea aprobado mediante acto resolutivo.

De la modificación presupuestal:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 05	
PRESUPUESTO APROBADO (EXP. DE MODO 04)	9689,872.78
REDUCCIÓN PRESUPUESTAL (deductivo de obra costo directo)	-36,889.24
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL (dirección técnica)	36,889.24
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0.0
TOTAL, PRESUPUESTO ACTUALIZADO	9,689,872.78

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 04094-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 23 de octubre de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica al expediente de modificación presupuestal N° 05 y Expediente de ampliación N° 08 correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, TRAMO I CON CUI 2192006" solicitando Opinión Presupuestal, para que luego se continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, vistos los actuados y opinión técnica de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 2352-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de octubre de 2023, se informa que por el momento no existe recursos de libre disponibilidad por mayores ingresos en la fuente de financiamiento; 5 recursos determinados, y estando a la espera de la transferencia de mayores ingresos, por lo que se deberá de gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la materia de prelación en materia de inversiones; podría enmarcarse en el Art. 13 medidas en gasto de inversión de la ley 31638 ley de presupuesto del sector Público para el año 2023, bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo correspondiente al expediente de modificación presupuestal N° 05 sin incremento presupuestal y el expediente de ampliación de plazo N° 08 por 144 días calendario, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, TRAMO I CON CUI 2192006", siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, mediante Informe Legal N° 1258-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 26 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 (sin incremento presupuestal) y ampliación de plazo N° 08 del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, TRAMO I CON CUI

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SCP
OSLO
OTTE
Archivo

**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 223-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de Octubre de 2023.

2192006” de conformidad a lo solicitado mediante, Informe N°554-2023-ACB-RO-SOP/GIP-GM/MPMN, Informe N° 198-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N°2352-2023-SPH/GPP/GM/MPMN según el detalle:

UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
RES. DE APROBACION DE EXP.	R.G.I.P.N° 115-2022-GIP/GM/MPMN
PRESUPUESTO INICIAL	S/ 6,528,742.77 NUEVOS SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	150 días calendarios - RES. 115-2022-GIP/GM/MPMN
AMP. DE PLAZO N° 01	57 días calendarios - RES. 233-2022-GIP/GM/MPMN
AMP. DE PLAZO N° 02	16 días calendarios - RES. 280-2022-GIP/GM/MPMN
AMP. DE PLAZO N° 03	61 días calendarios - RES. 006-2023-GIP/GM/MPMN
AMP. DE PLAZO N° 04	29 días calendarios - RES. 046-2023-GIP/GM/MPMN
AMP. DE PLAZO N° 05	26 días calendarios - RES. 061-2023-GIP/GM/MPMN
AMP. DE PAZO N° 06	35 días calendarios - RES. 079-2023-GIP/GM/MPMN
AMP. DE PLAZO N° 07	24 días calendarios - RES. 105-2023-GIP/GM/MPMN
AMP. DE PLAZO N° 08	144 días calendarios (solicitado)
TOTAL, DE PLAZO DE EJECUCIÓN	542 días calendarios
MOD. PRESUPUESTAL N° 01	S/ 947,665.11
MOD. PRESUPUESTAL N° 02	S/ 1,678,783.48
MOD. PRESUPUESTAL N° 03	S/ 195,374.17
MOD. PRESUPUESTAL N° 04	S/ 312,307.27
MOD. PRESUPUESTAL N° 05	S/ 0.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO	S/ 9'689,872.78 SOLES

Que, la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve en su artículo sexto: “Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública” (...), indicadas en el numeral 5) donde se procede a exponer: “Autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo ejecución presupuestaria directa” (...); “Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública” (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: “ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAI
GPF
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 223-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de Octubre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°

05 (sin incremento presupuestal) del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, TRAMO I CON CUI 2192006” de conformidad a el INFORME N° 198-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 04094-2023-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2352-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1258-2023-GAJ/GM/MPMN, mismos son parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Del Expediente de Modificación N° 05:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 05	
PRESUPUESTO APROBADO (EXP. DE MOD. 04)	9689, 872.78
REDUCCIÓN PRESUPUESTAL (deductivo de obra costo directo)	-36, 889.24
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL (dirección técnica)	36, 889.24
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05	0.00 (Sin Incremento Presupuestal)
TOTAL PRESUPUESTO ACTUALIZADO	9'689,872.78

Finalmente se tienen el resumen de las Modificaciones Presupuestales:

UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOD. PRESUPUESTAL N° 01	S/ 947,665.11
MOD. PRESUPUESTAL N° 02	S/ 1,678,783.48
MOD. PRESUPUESTAL N° 03	S/ 195,374.17
MOD. PRESUPUESTAL N° 04	S/ 312,307.27
MOD. PRESUPUESTAL N° 05	S/ 0.00 (Sin Incremento Presupuestal)
TOTAL, DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO	S/ 9'689,872.78 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 08 del proyecto

de inversión por 144 Días Calendarios del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, TRAMO I CON CUI 2192006” de conformidad a el INFORME N° 198-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 04094-2023-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2352-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1258-2023-GAJ/GM/MPMN, mismos son parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
RES. DE APROBACION DE EXP.	R.G.I.P.N° 115-2022-GIP/GM/MPMN
PRESUPUESTO INICIAL	S/ 6,528,742.77 NUEVOS SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	150 días calendarios – RES. 115-2022-GIP/GM/MPMN
AMP. DE PLAZO N° 01	57 días calendarios - RES. 233-2022-GIP/GM/MPMN
AMP. DE PLAZO N° 02	16 días calendarios - RES. 280-2022-GIP/GM/MPMN
AMP. DE PLAZO N° 03	61 días calendarios - RES. 006-2023-GIP/GM/MPMN
AMP. DE PLAZO N° 04	29 días calendarios - RES. 046-2023-GIP/GM/MPMN
AMP. DE PLAZO N° 05	26 días calendarios - RES. 061-2023-GIP/GM/MPMN
AMP. DE PLAZO N° 06	35 días calendarios - RES. 079-2023-GIP/GM/MPMN

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 223-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de Octubre de 2023.

UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
AMP. DE PLAZO N° 07	24 días calendarios - RES. 105-2023-GIP/GM/MPMN
AMP. DE PLAZO N° 08	144 días calendarios
TOTAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN	542 días calendarios

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la ejecución del Expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 (sin incremento presupuestal) y Ampliación de Plazo N° 08 del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO 518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, TRAMO I CON CUI 2192006", a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO. NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
Alc. **Herbert Gerardo Galván Zeballos**
Gerente de Infraestructura Pública